

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio una comunicación de la Presidencia de la Junta Central de Transportes en la que se solicita que sea puesto a disposición del expresado organismo el importe del 20 por 100 de las cantidades que se recauden por el concepto de «Producto del canon de conservación de carreteras a disposición del Ministerio de Fomento».

El artículo 7.º del Real decreto número 659, de 22 de Febrero de 1929, publicado en la *Gaceta* del 23, ha creado un arbitrio que han de satisfacer los concesionarios de servicios regulares de transportes mecánicos rodados y dispone que su producto íntegro y el del canon de conservación de carreteras constituya un fondo único con el que habrá de atender la Junta Central de Transportes los gastos de todas las clases que se originen. La citada disposición ha modificado el texto del artículo 7.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, que dispuso que el 20 por 100 del producto de la recaudación de dicho canon se distribuyera entre la Junta Central y las Provinciales de Transportes, y como consecuencia de ello se ha de modificar también la Real orden dictada por este Ministerio en 17 de Julio del mismo año (*Gaceta* del 28), que modificando las reglas primera, quinta y sexta de la de 20 de Octubre de 1925 (*Gaceta* del 31) determina las normas a que habían de ajustarse las operaciones de Teso-

ría y Contabilidad, necesarias para dar efectividad a tal distribución; y entendiéndose así,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere modificada la regla sexta de la Real orden de 20 de Octubre de 1925, tal como quedó redactada por la de 17 de Julio de 1926, en el sentido de ordenar que el importe íntegro del 20 por 100 de la recaudación obtenida por el concepto de «Producto del canon de conservación de carreteras a disposición del Ministerio de Fomento», sea remesado a la Tesorería Contaduría central, en la forma que en dicha disposición se establece, para que quede en ella a disposición de la Junta Central de Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Real decreto de 22 de Febrero del actual año, sin perjuicio de la facultad reconocida a la expresada Junta, de administrar también el 80 por 100 de dicho canon, de la que podrá hacer uso cuando este Ministerio lo considere necesario.

2.º Que esta disposición se aplique a la recaudación que se verifique a partir del día 1.º de Abril próximo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1929.

CALVO SOTELO

Señores Ministros de Fomento, Director general de Toserería y Contabilidad, Tesorero Contador central de Hacienda y Delegados y Subdelegados de Hacienda de todas las provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 5 de Junio de 1917, reguladora de los auxilios con que los Ayuntamientos deben contribuir a la mejora del pavimento de rodadura de carreteras del Estado, sea aquél de adoquinado, asfaltado u otro cualquiera especial, exige el previo compromiso de las Corpora-

ciones Municipales de contribuir a la ejecución de las obras, y la suficiencia de créditos por parte del Estado para llevarla a cabo en determinado período.

Dentro del cumplimiento de las disposiciones de la citada Real orden, se da el caso de que una vez ultimados los trámites que para una obra exige dicha Real orden, no se hace posible incluir aquélla en el plan del año, por haberse agotado el crédito destinado a las de esta clase.

Y, en tal caso, se da también la circunstancia de Ayuntamientos, como ha ocurrido en el pasado año con el de Huelva, que ante el mal estado de conservación de una carretera, y necesidad ineludible de atender a su reparación, la ha realizado a su costa, con perjuicio de la hacienda Municipal.

Resultando de ello que ha contraído, en realidad, mayor mérito que aquellos otros Ayuntamientos que confían en la ejecución de la obra por el Estado, con el compromiso de abonar las anualidades que les correspondan, siendo consecuencia lógica de ello que es acreedor preferente al auxilio que la repetida Real orden concede, si la obra se ha ejecutado en las debidas condiciones.

Atendiendo a estas circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en los casos en que los Ayuntamientos estén ejecutando las obras a que hace referencia la Real orden de 5 de Junio de 1917, anticipando el coste total de las mismas, se les considere de abono, con cargo al crédito respectivo del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, el importe a que hubiera ascendido el presupuesto del proyecto formulado por la Jefatura de Obras Públicas, con aplicación de precios nunca superiores a los que rijan en obras similares del Estado en la localidad, deduciéndose de dicho presupuesto el auxilio que correspondería al Ayuntamiento, según lo establecido en el apartado a) de la disposición primera de la expresada Real orden, siempre que reconocidas las obras por la Jefatura, reúna las condiciones exigidas por el Estado para las de su clase.

Y es, asimismo, la voluntad de S. M. que en lo sucesivo, a los Ayuntamientos que se comprometan a anticipar a su costa la ejecución de obras de esta clase, se les aplique igual procedimiento, siempre que previamente sometan el correspondiente proyecto a la aprobación de este Ministerio y se sujeten para el reembolso de lo que les correspondiera percibir a los plazos que la Administración hubiera determinado, en el caso de ser ella la que hubiese acordado realizar la obra, la que siempre se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Jefatura de Obras Públicas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras Públicas.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

Don Luis Rico Fernández, como Director Gerente de la Sociedad Anónima del Guadarrama, con domicilio en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 2, solicita la necesaria autorización para instalar una línea de corriente de alta tensión destinada al transporte de fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz al Boalo y sus anejos Cerceda y Matalpino.

Pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que cruzará la línea y se manifiesta en la Memoria del proyecto que se cuenta con los permisos de los propietarios de los predios que atravesará la línea.

Se inserta a continuación la nota-extracto deducida del proyecto presentado.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

NOTA

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto suministrar energía eléctrica a los pueblos del Boalo, Cerceda y Matalpino, de esta provincia.

La corriente de transporte será alterna, trifásica, a 15.000 voltios.

La línea arranca de la ya instalada de la presa de la Sociedad Hidráulica Santillana a Moralzarzal y atraviesa la carretera provincial de Manzanares el Real a Villalba en su kilómetro 13,815 y el camino vecinal del Boalo en su kilómetro 1,237, siguiendo luego desde este pueblo a Matalpino.

El trazado se desenvuelve por terrenos municipales y de propiedad particular.

Los conductores serán de hilo de cobre electrolítico, semiduro, de cuatro milímetros de diámetro, sobre aisladores de triple campana, probados a 50.000 voltios, y postes de pino creosotado, de 8 metros de longitud, enterrados 1,20 metros, espaciados 50 metros.

En cada pueblo se proyecta una casilla para la estación de transformación.

Contando el peticionario, según manifiesta en la Memoria del proyecto, con los permisos de los dueños de los terrenos que ocupan los postes, se solicita únicamente la ocupación de los terrenos de dominio público.

El Ingeniero Jefe,
Albacete
(A.—560)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo S. O.), el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 3 y 11 de Febrero último, respectivamente, con la aclaración de que el tipo para esta subasta será el de 191.009,43 pesetas, y no el de 164.327,87 pesetas, como erróneamente se consignó en la anterior subasta.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de Mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto de legue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(E.—152)

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo S. E.), el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 3 y 12 de Febrero último, respectivamente, con la aclaración de que el tipo para esta subasta será el de 164.327,87 pesetas, y no el de 191.009,43 pesetas, como erróneamente se consignó en la anterior subasta.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de Mayo,

a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto de legue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(E.—153)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ARAVACA

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1928, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aravaca, a 20 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
José Guerra
(Núm. 628)

BUITRAGO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Buitrago, a 16 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Jesús Huerta
(Núm. 613)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1928, se encontrarán expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, desde el día 1.º de Abril próximo hasta el día 15 del mismo, durante cuyo plazo pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Román Abad
(Núm. 706)

CARABANCHEL BAJO

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de Jesús Juaranz García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año 1926, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años

últimos de Juan Sánchez Martín Vidal, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Leonor, nació en Madrid, el día 24 de Junio de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años, su estado era el de casado, y de oficio fundidor, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Carabanchel Bajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Sánchez Martín Vidal, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carabanchel Bajo, a 18 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Leandro Teresa
(Núm. 614)

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de Eduardo Garzón Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo mencionado, alistado en el año 1927, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eduardo Garzón Contreras, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eduardo y de Adelaida, nació en Granada, en el año de 1875, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y tres años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace diecisiete años del pueblo de Carabanchel Bajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Garzón Contreras, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carabanchel Bajo, a 18 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Leandro Teresa
(Núm. 614)

CENICIENTOS

El día 28 de este mes de Abril, a las once, se celebrará en el Ayuntamiento de esta Villa subasta para la construcción de paredes de mampostería ordinaria de un Cementerio municipal, con sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio del metro cuadrado de las paredes que se construyan se fija en siete pesetas, comprendiendo en este valor el zanjeo de cimientos, arranque, arrastre de piedras y mano de obra.

Dichas paredes tendrán altura de tres metros en general y sesenta centímetros de altura, calculando un total de 1.200 a 1.300 metros los que han de construirse.

Los licitadores harán el depósito previo de 425 pesetas para optar a la subasta, y el adjudicatario viene obligado a afianzar el resultado de la mis-

ma con 850 pesetas en metálico o garantía personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Se conceden quince meses al contratista para dar por terminada la obra y le serán de abono los trabajos que efectúe, según resulte de liquidación mensual de obra ejecutada, no pudiendo exceder de 6.000 pesetas la cantidad que se pague en este año de 1929.

Las proposiciones se harán en forma reglamentaria.

Cenicientos, 2 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Sergio Jiménez
(E.—158)

PARACUELLOS DEL JARAMA

Don Jesús Domínguez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama,

Hago saber: Que en sesión del 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 16 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Jesús Domínguez

(Núm. 637)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento tiene aprobado un proyecto de construcción de una alcantarilla a continuación de la llamada de D. Venancio, en el barrio de la Estación, de 0,35 por 0,40 de luces y 216 metros de longitud, siendo su coste de 2.484 pesetas.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, por término de diez días.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Antonio Benítez

(Núm. 706)

PRADENA DEL RINCON

En virtud de renuncia voluntaria por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, dotada con el haber anual de 200 pesetas, mitad por cada concepto, satisfechas por trimestres vencidos, la que se anuncia para su provisión en propiedad.

Los señores que reúnan las condiciones legales para solicitar dicha plaza, dirigirán las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prádena del Rincón, 26 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Benigno Jiménez

(Núm. 676)

(O.—170)

VALDEOLMOS

Las ordenanzas de arbitrios municipales de este distrito municipal, después de aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que todo el que quiera presente las reclamaciones que sobre las mismas crea oportunas.

Valdeolmos, 27 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Valentín Merino

(Núm. 703)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procerador don Luis de Pablo y Olazabal, en nombre de la Sociedad Cooperativa Electra de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 29 de Enero de 1929, declarándose incompetente para conocer de reclamación contra el aumento de canon en concepto de utilización de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, exigido a la recurrente por el Ayuntamiento de esta Corte, durante el segundo semestre de 1928.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar

(Núm. 601)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Julián Sobrino Delgado se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte de 19 de Diciembre de 1928, relativo a la provisión por concurso de la plaza de maestro ajustador del taller de reparaciones del servicio de incendios.

Madrid, 16 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 604)

Don Emilio Jesús Villalba Pérez, en representación de la Defensa, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 12 de Enero de 1929, contra las ordenanzas números 30 y 31 de las exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1929, del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, referentes a veladores y kioscos en la vía pública.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 18 de Marzo de 1929.

Juan M. Corujo

(Núm. 610)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima «Forjas de Alcalá S. A.», se ha interpuesto recurso Contencioso-admini-

nistrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, de 18 de Octubre de 1927, por el que se desestima la reclamación formulada por la entidad expresada, contra la liquidación de impuesto de timbre por negociación de obligaciones del ejercicio de 1927.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 693)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Martínez Avial y Bonaplato se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia fecha 27 de Septiembre de 1927.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 694)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1926, que estimó la reclamación formulada por D. Inocencio Fernández Faba, contra el arbitrio de inquilinato impuesto a los pisos 1.º, 2.º y 3.º de la casa número 8 de la calle de Alcalá, y 1.º de la carrera de San Jerónimo, números 11 y 13.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 685)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico de esta provincia, que estimó la reclamación formulada por D. Joaquín Lafuerza Rodríguez, solicitando exención y devolución por arbitrio de inquilinato del cuarto de la casa número 15 de la calle de Covarrubias.

Madrid, a 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 691)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 9 de Julio de 1926.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 690)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, que estimó la reclamación formulada por D. Casimiro García Cenarro, contra el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la finca número 20 de la Avenida de Pi y Margall.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 692)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Benjamín de la Vega Albestaín y otros, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 28 de Marzo de 1928.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 698)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Oria Lara se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 699)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Gárate Eclecto se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres

(Núm. 700)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha dos del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramita a nombre de doña María Josefa Armenteros Peñalver, contra D. Mariano Conrado Villalba, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa señalada con el número veintiuno provisional de la calle de Ríos Rosas, de esta Corte, a la derecha del paseo de Santa Engracia, que consta de

seis plantas, cuya superficie es de doscientos treinta y tres metros cuadrados con veintiocho decímetros, equivalentes a tres mil cuatro pies cuadrados con sesenta y cuatro centésimas de otro, también cuadrado; linda: por el frente o fachada, con la calle de Ríos Rosas; a la derecha, entrando, con la calle de Modesto Lafuente; a la izquierda, con la casa número diecinueve de la calle de Ríos Rosas, y al testero o espalda, con terreno de donde procede.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, la cantidad de diez mil pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—569)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra doña Virtudes Maestre y Sánchez, en los autos ejecutivos promovidos y seguidos contra su esposo D. Wenceslao Pantoja de Castañeda, a instancia de D. Humberto Girauta, en reclamación de cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de ochocientas veinticinco pesetas, la siguiente

Finca rústica

Situada en término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real, y sitio denominado Tras las Cabezas. Lindante: por Norte, finca propiedad de D. Enrique Jiménez; por Sur, con otra de D. Felipe Arias Moreno; por el Este o Saliente, con camino llamado del Corredor, y Oeste, con finca propiedad de D. Sabas Cabañero; comprendiendo entre estos linderos una superficie plana horizontal de tres fanegas, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas dieciocho centiáreas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día cuatro de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por cien-

to de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con la titulación que de ello resulta y sin que tengan derecho a exigir otra, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—52)

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue don Atilano García Fernández, contra don Domingo Ruiz y García de Lomana, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca objeto de la escritura de préstamo, que es

Un solar o parcela de terreno, sito en la calle prolongación de la particular denominada de Teruel, a la que hace fachada, sitio titulado del Valle del Moro, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de tres mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—562)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos seguidos por D. Fernando de Jáuregui, contra don

Manuel Pérez Buergo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, el crédito embargado al deudor, contra D. Luis Fuertes Botella, representado por diez letras de cambio, protestadas, por un valor de siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas sesenta céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse quinientas cincuenta y siete pesetas con veintidós céntimos, sin cuya consignación no se admitirá la postura, y que las cambiales referidas obran unidas a los autos que estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—563)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en dos del actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en representación de D. Georg Konig Bruder, con la «Casa Ruiz», Sociedad en Comandita, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, cuatro capas y un abrigo para señora, que han sido valorados pericialmente en cuatro mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintitrés de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las prendas que se subastan se encuentran depositadas en poder de D. José Coroas y Franco, domiciliado en la calle de la Paz, número siete, piso cuarto izquierda, donde podrán ser examinadas, y que el remate se adjudicará al mejor postor, quedando en poder del actuario como parte del precio la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta, devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—561)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Luciano Gancedo Valdés, mayor de edad y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio en que viene de la siguiente

Finca:

Una tierra en término de Pezuelo de Alarcón, sitio del «Pino Solo», de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta áreas, veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con el ramo de Guerra, y por los tres aires restantes, con propiedad del recurrente. Vale mil quinientas pesetas.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(D.—36 bis)

COMPañIA DEL FERROCARRIL DE
CARIÑENA A ZARAGOZA

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 8 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma, hasta el día 30 del corriente.

El depósito de las mismas podrá efectuarse todos los días laborables en el domicilio social mencionado o en las Oficinas de la Estación de Zaragoza.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

Por acuerdo del Consejo de
Administración:

El Administrador Delegado,
Eduardo Garre

(A.—568)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 49.171 a nombre de D. Jaime Pérez Cubedo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.ª Chamorro

(A.—567)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202